



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR



@dministración
electrónica



Plan de medidas de impulso de la Reutilización de la Información de la Confederación Hidrográfica del Júcar

Confederación Hidrográfica del Júcar

Titular del organismo: María Ángeles Ureña Guillem
(Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Júcar)

Responsable del proyecto:

Servicio de información al ciudadano – Secretaria General

Contenidos

1	Antecedentes	4
2	Identificación y selección de la información reutilizable	9
3	Procedimiento de preparación de conjuntos de datos	12
4	Condiciones de reutilización	16
5	Diseño y gestión del espacio web dedicado	17
6	Publicación y mantenimiento de los datos reutilizables	19
7	Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización y fomento del consumo de los mismos.....	22
	ANEXO I: Órganos Responsables del Plan RISP	24

1 Antecedentes

La presente introducción pretende poner de manifiesto las siguientes evidencias:

- La puesta en práctica de la normativa de reutilización de la información intersecciona con la puesta en práctica de otras normativas y queda condicionada por ellas.
- El avance en el cumplimiento de la normativa de reutilización de la información debe estar armonizado con el avance en el cumplimiento del resto de normas que constituyen el marco normativo a tener en cuenta.
- Los Organismos que gestionamos información ambiental estamos especialmente afectados por normativa que complementa la propia de reutilización de la información.
- La Confederación Hidrográfica del Júcar (en adelante CHJ) tiene publicado un abanico amplio de información de interés ciudadano como resultado de un estudio realizado en 2008 con el objeto de acercarse a la normativa de acceso a la información ambiental.
- La CHJ pretende evolucionar de “planes de impulso de reutilización de la información” a una “forma de hacer” desde el nacimiento de cualquier información y durante todo su ciclo de vida.

1.1 Marco normativo.

La puesta en práctica de la normativa de reutilización de la información intersecciona con la puesta en práctica de otras normativas y queda condicionada por ellas. El conjunto de normas y documentos guía interrelacionados, conforman el marco normativo que hemos tenido en cuenta en la elaboración del presente plan. Agrupado por materias se resumen en:

Acceso a la información medioambiental.

La regulación del derecho al acceso a la información ambiental se recoge en la [*Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*](#) y su normativa de desarrollo. Dicha normativa ha supuesto un impulso a la puesta a disposición de información en las Administraciones Públicas que a su vez posibilita su reutilización..

Información geográfica e infraestructuras de datos espaciales.

La información georreferenciada, identificada como de especial potencial para el desarrollo económico a nivel europeo, tiene una normativa específica en la que algunas de las cuestiones fundamentales relativas a la reutilización vienen definidas. Así, entre otros, el esquema de metadatos a seguir o los formatos para la puesta a disposición de la información quedaron ya contemplados. Como referente, la [*Directiva 2007/2/CE, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea \(INSPIRE\)*](#) para asegurar que las infraestructuras de datos espaciales de los estados miembros son compatibles y usables en un contexto transfronterizo, requiere de reglas para su implementación (Metadatos, Data Specifications, Network Services, Data and Service Sharing and Monitoring and Reporting,..). Todas ellas están en la línea de posibilitar una adecuada reutilización.

Así pues, la Directiva INSPIRE y su transposición a través de la [Ley 14/2010](#), de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, es necesario tenerlas en cuenta en la puesta en práctica de la normativa de reutilización. De otra parte, al precederle, ha supuesto una situación privilegiada en el posicionamiento de la información georeferenciada disponible en internet en el cumplimiento de la normativa de reutilización.

Protección de datos de carácter personal y protección de propiedad intelectual e industrial.

En el espíritu de la norma sobre reutilización de la información está alinear el licenciamiento de los derechos de propiedad intelectual correspondientes con las autorizaciones administrativas de reutilización y facilitar la reutilización de documentos que contengan datos de carácter personal que previamente hayan sido sometidos a un proceso de disociación. La normativa relativa a la protección de datos de carácter personal, así como la de protección de propiedad intelectual e industrial, actúan con carácter restrictivo a la hora de la puesta en práctica de la normativa de reutilización.

Seguridad e interoperabilidad.

Para la reutilización de la información de forma automatizada se requiere de seguridad en la información ofrecida y los servicios prestados. De otra parte para que las empresas que generan servicios a la sociedad puedan explotar adecuadamente la información ofrecida por la Administraciones públicas es necesario se asegure la interoperabilidad entre los sistemas implicados.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el [Real Decreto 3/2010](#), de 8 de enero, y el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el [Real Decreto 4/2010](#), de 8 de enero, junto con la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de información, aprobada por la [Resolución de 19 de febrero de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, constituyen el marco de referencia técnico básico que debe contemplarse, tanto en la elaboración del plan citado, como en la puesta a disposición de la información elaborada o custodiada por el Organismo.

Administración electrónica:

La puesta en marcha de la Administración electrónica en las Administraciones públicas ha posibilitado la disponibilidad de plataformas electrónicas sobre las que poner a disposición de la Sociedad en general, y de las empresas infomediarias en concreto, información pública para su reutilización.

De otra parte, la [Ley 11/2007](#), de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, define el concepto de sede electrónica como dirección electrónica cuya gestión y administración corresponde a una Administración Pública funcionando con plena responsabilidad respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma. Actualmente cada Administración pública dispone de sede electrónica, pero también de alguna dirección electrónica oficial donde recoge información que no requiere de identificación del usuario y donde las obligaciones y garantías son más difusas. En este sentido, la normativa sobre reutilización

de la información estrecha el cerco estableciendo para aquella información identificada como reutilizable la necesidad de entre otros, indicar la fecha de su última actualización. Además, prevé el mantenimiento de un catálogo de información pública reutilizable que se convierte en una nueva plataforma de información pública con mayores garantías para los ciudadanos.

La relación de normas de administración electrónica que tenemos en cuenta es la recogida en el portal de administración electrónica administracionelectronica.gob.es

Accesibilidad.

La generación de información enriquecida y servicios asociados a la reutilización de la información del sector público, debe evitar la brecha digital. En este sentido, es importante no dejar de lado en la puesta en práctica de la normativa de reutilización el respeto a las necesidades de las personas con discapacidad para su acceso a la información reutilizable por medios electrónicos.

Información y atención al ciudadano, marco de calidad de la AGE, Quejas y sugerencias y formularios electrónicos.

La normativa y documentos guía sobre estas cuestiones son ampliamente conocidas en el ejercicio de las funciones que tenemos encomendadas las Administraciones públicas y la lista de normas y documentos guía es extensa. Valga decir que están directamente vinculados a posibilitar y potenciar una efectiva reutilización de la información pública.

Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio:

Para ser coherentes con la política de calidad de los servicios que establece la [*Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio*](#), en especial con relación al sector infomediario, compromete a las Administraciones Públicas en la puesta a disposición de información reutilizable de alta calidad, que potencie la variedad y alta calidad de los servicios para empresas y ciudadanos, así como la creación de empresas, ganancias y empleo.

Reutilización de la información:

La normativa específica relativa a la reutilización queda recogida en la plataforma <http://datos.gob.es>. Destaca la [*Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público*](#), que pretende armonizar la explotación de la información en el sector público, en especial la información en soporte digital recopilada por sus distintos organismos relativa a numerosos ámbitos de interés como la información social, económica, jurídica, geográfica, meteorológica, etc., al objeto de facilitar la creación de productos y servicios de información basados en documentos del sector público, y reforzar la eficacia del uso transfronterizo de estos documentos por parte de los ciudadanos y de las empresas privadas para que ofrezcan productos y servicios de información de valor añadido. En este sentido, es necesario tener en cuenta las cuestiones normativas ya comentadas previamente.

Por su parte, el [Real Decreto 1495/2011](#), de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, regula la aplicación específica de la Ley en el ámbito del sector público estatal, estableciendo el principio general de la puesta a disposición de las personas físicas y jurídicas, con fines comerciales o no comerciales, sin sujeción a condiciones. Resulta necesario precisar que no se modifica el régimen de acceso a los documentos administrativos consagrado en nuestro ordenamiento jurídico, sino que se aporta un valor añadido al derecho de acceso, contemplando el marco de regulación básico para la explotación de la información que obra en poder del sector público, en un marco de libre competencia, regulando las condiciones mínimas a las que debe acogerse un segundo nivel de tratamiento de la información. El presente plan responde a la disposición adicional segunda.

1.2 Antecedentes en materia de reutilización en la Confederación Hidrográfica del Júcar

En noviembre de 2007 inicia su andadura, en la Confederación Hidrográfica del Júcar, el Servicio de Información al Ciudadano. La puesta en marcha, de una plataforma de información en el Organismo supuso como hitos más importantes en relación con la reutilización de la información:

- ✓ El establecimiento de una estructura organizativa en la que se sustenta la puesta a disposición de los ciudadanos, toma de decisión y mantenimiento de la información del Organismo:
 - red de responsables de información que, dentro de su ámbito competencial, velan por que la información suministrada sea de calidad y fiable.
 - red de publicadores de información que realizan en el día a día el seguimiento y actualización de la información publicada.
 - red de responsables técnicos de los sistemas que dan soporte a la plataforma de información del Organismo.
- ✓ La identificación de las demandas de información más frecuentes por parte de los ciudadanos y la creación de un sistema colaborativo con visibilidad parcial externa desde la web corporativa.
- ✓ La identificación de las deficiencias y oportunidades de mejora en el cumplimiento de la normativa relativa al acceso a la información ambiental.

Con este nuevo escenario la CHJ afrontó la construcción de un nuevo portal web corporativo, que vio la luz en julio del 2010. La directriz para la toma de decisiones fue el avance hacia el cumplimiento de la normativa vigente en materia de información al ciudadano, información medioambiental, protección de datos personales, accesibilidad, y las directrices de la AGE para el diseño y construcción de páginas web. En el contexto más amplio de acercamiento al cumplimiento de la normativa de administración electrónica, se han realizado actuaciones orientadas a facilitar el acceso de los ciudadanos a la información del organismo por medios electrónicos.

Como consecuencia, a día de hoy el ciudadano dispone de un amplio abanico de información. En cumplimiento de la normativa de reutilización es necesario ir más allá. Es necesario retomar el análisis llevado a cabo e identificar oportunidades de mejora en la puesta

a disposición de información de interés para su reutilización, así como mejorar las condiciones en las que está disponible la información ya publicada.

En este contexto, se redacta un plan sencillo que busca ser útil a aquellos que puedan verse beneficiados de disponer de la información que obra en poder de este Organismo.

1.3 Objeto del plan

El Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información en la Confederación Hidrográfica del Júcar contiene las líneas de acción que se llevarán a cabo por el Organismo para cumplir con lo dispuesto tanto en la [Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público](#); como en el [Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público](#), para el ámbito del sector público estatal, y se aplica a los datos y conjuntos de datos que han sido y son generados en cualquier soporte, acumulados, mantenidos, actualizados y custodiados en el ejercicio de sus competencias por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El Plan pretende trazar un camino sencillo que facilite ir avanzando hacia la publicación de toda la información que obra en poder de la Organización y pueda ser objeto de reutilización.

1.4 Metodología de ejecución del Plan.

En aras de la eficiencia en alcanzar los objetivos previstos, la ejecución del Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información en la Confederación Hidrográfica del Júcar (en adelante Plan RISP - CHJ) se llevará a cabo pasando de forma secuencial y en paralelo por conjuntos de datos significativos o grupos de conjuntos de datos (según se vaya considerando). Así pues, grupos de conjuntos de datos **irán deslizándose por las distintas fases, al tiempo que se completa cada fase**. De esta manera aquellos conjuntos de datos ya disponibles en un formato adecuado para su reutilización, pasarán en un tiempo más breve a estar disponibles en el catálogo de reutilización de la Administración General del Estado.

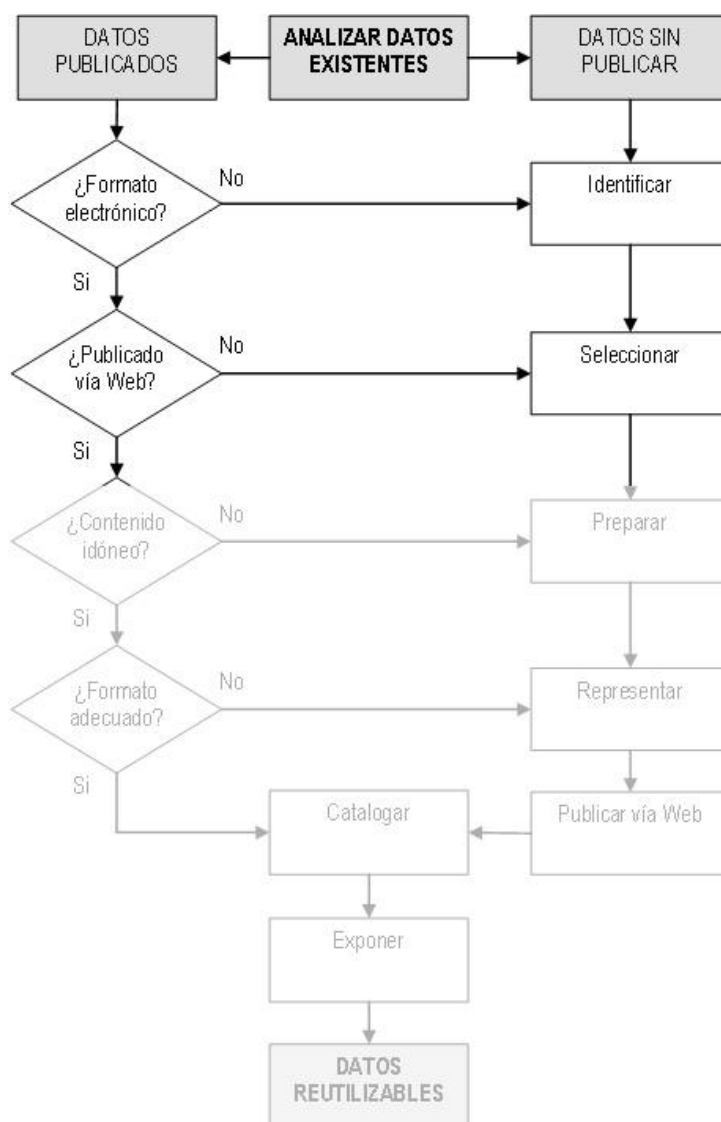
Así pues, cada conjunto de datos identificado irá pasando por cada una de las fases que pueda superar (selección → preparación → representación → catalogación → publicación), sin esperar a otros conjuntos de datos que, por cualquier motivo, requieran de más tiempo y esfuerzo para poder ponerlos a disposición de los ciudadanos. Con ello, se intenta evitar que se dilate en el tiempo la puesta a disposición de los conjuntos de datos de utilidad para otras personas.

2 Identificación y selección de la información reutilizable

En una primera fase, el Gestor de contenidos del Organismo procederá a la identificación y selección de la información potencialmente reutilizable, partiendo de los datos que ya se ofrecen a través del portal corporativo. Al mismo tiempo, se creará un inventario de información (base de datos) que recogerá, de forma estructurada, todas aquellas características de los distintos conjuntos de datos que permitan y faciliten la priorización de aquellos conjuntos de datos detectados y seleccionados, de cara a su posterior catalogación y exposición.

En una fase posterior el Gestor de contenidos identificará todos aquellos conjuntos de datos no publicados, o publicados en formatos no electrónicos y analizará su posible reutilización.

Tanto la identificación como la selección se realizará en colaboración con los responsables de información departamentales y los responsables técnicos de los sistemas de información, de tal manera que el inventario de información obtenido responda a la realidad, y permita un análisis multidisciplinar que facilite la toma de decisiones.



Para ello, se implementarán las siguientes medidas:

a) Medidas de identificación

1. Análisis del mapa de contenidos del portal web corporativo

Se analizará toda la información disponible a través del portal web del Organismo y se identificarán todos aquellos datos o conjunto de datos/documentos, susceptibles de reutilización, categorizándolos e identificando el/los formatos en que éstos se ofrecen.

2. Recogida de información complementaria.

Se recabará de los responsables de información de las distintas Unidades del Organismo toda aquella información, susceptible de reutilización y manejada por los órganos dependientes de los mismos, no publicada o no disponible electrónicamente.

Se recogerá la valoración de los responsables de información sobre la adecuación y utilidad de la puesta a disposición de la información por medios electrónicos.

En el caso de conjuntos de datos publicados por el Organismo únicamente por medios no electrónicos, se identificará la fuente original de los datos. Si dicha fuente no pudiese localizarse, o fuese una fuente papel, se valorará la posibilidad de digitalizar el contenido de dichas publicaciones en un formato apropiado de cara a su posible reutilización.

En el caso de conjuntos de datos en formato electrónico, pero no publicados a través de medios accesibles desde Internet, sino distribuidos en soportes físicos como CD-Rom, DVD u otros, se procederá de forma similar al caso anterior para identificar la fuente original de los datos. En cualquier caso, se valorará la conveniencia de traspasar el contenido de dichos soportes físicos a un medio más adecuado para su reutilización.

3. Inventario de información de la Confederación Hidrográfica el Júcar.

Se recogerá en una base de datos toda la información identificada, así como aquella otra información asociada que permita su priorización, posterior publicación, mantenimiento y en su caso, mejora. Asimismo, el diseño de la base de datos tendrá en cuenta su utilidad para el avance en la transparencia del Organismo y en el cumplimiento de la normativa que afecta a los sistemas de información de la CHJ.

b) Medidas de selección de datos objeto de catalogación

Tras la identificación de toda la información elaborada o custodiada por el Organismo, y como paso previo a la selección de los datos que serán objeto de catalogación, se analizará por el Servicio Jurídico la conveniencia de autorizar su reutilización, atendiendo especialmente a las exclusiones que la propia [Ley 37/2007, de 16 de noviembre](#), establece en su artículo 3.3, así como las condiciones de utilización y la eventual sujeción a tasas o precios públicos.

Posteriormente, y al objeto de seleccionar aquellos conjuntos de datos aptos para la reutilización, se considerarán prioritarios los datos con mayor relevancia teniendo en cuenta criterios como:

1. El potencial interés público por dicha información

Se deducirá a través de indicadores como:

- a) El número de visitas que recibe la página web que suministra la información (en caso de publicación electrónica).
- b) El número de visitas que reciben las preguntas frecuentes, disponibles vía web, relacionadas con la información, en su caso.
- c) El número de solicitudes de información sobre la materia recibidas.
- d) Tipo de uso potencial (particulares, empresarial, social, interadministrativa)
- e) Quejas y sugerencias.

2. Adecuación a los objetivos de reutilización:

Se tendrán en cuenta las recomendaciones de la guía de aplicación del [Real Decreto 1495/2011](#) por el que se desarrolla la Ley 37/2007 sobre Reutilización de la Información del Sector Público en materia de:

- a) Disponibilidad por medios electrónicos.
- b) Presentación de los datos de forma estructurada y usable.
- c) Preferentemente datos “en bruto”.
- d) Presentación en formatos procesables y accesibles de modo automatizado correspondientes a estándares abiertos.

3. Criterios basados en la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Información.

Se tendrán en cuenta los criterios de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Información, entre ellos:

- a) La disponibilidad de representación en un formato demandado por los agentes reutilizadores.
- b) La frecuencia de actualización de los datos.
- c) El volumen de información.
- d) El número de formatos distintos en los que se ofrece la información.

Con toda la información recogida en esta fase de identificación y selección de la información reutilizables, se elaborará el mapa de contenidos reutilizables. El mapa recogerá la situación de reutilización de cada conjunto de datos.

El Gestor de contenidos ordenará la base de datos de información de la CHJ según los criterios establecidos y establecerá conjuntos de datos según sus características. Se priorizarán aquel los conjuntos de datos de tal manera que se publiquen al menos cuatro conjuntos de datos en el catálogo de información reutilizable de la Administración General del Estado en los plazos previstos en el [Real Decreto 1495/2011](#), de 24 de octubre. Se establecerá en fases sucesivas la puesta a disposición en formatos reutilizables de los distintos grupos de datos identificados.

3 Procedimiento de preparación de conjuntos de datos

Máxima utilidad, mínima dificultad.

Una vez establecida la información disponible para su reutilización, el Gestor de Sistemas y los responsables técnicos de los sistemas de información departamentales, procederán a la preparación de los conjuntos de datos en formatos adecuados para su reutilización, siguiendo la priorización establecida en el apartado anterior:

1. Preparación de los datos reutilizables:

Se identificará la localización física de los datos. En el caso de que sea múltiple, se identificarán los sistemas de aseguramiento de la actualidad de la información en cada uno de los destinos, la coincidencia de metadatos y la adecuación de los niveles de seguridad exigibles.

Se analizará la calidad de los datos disponibles junto a los responsables de información. En caso necesario se adoptarán las medidas necesarias para que los datos sean completos, de calidad, fiables, precisos y actuales. Asimismo, se establecerán los mecanismos organizativos para que la información se mantenga actualizada con el paso del tiempo. Se determinará la frecuencia de actualización posible y adecuada armonizando mostrar la realidad con los recursos disponibles.

Se tendrán en cuenta los condicionamientos de la normativa que regula la seguridad de los datos de carácter personal. En caso de verse afectados los datos objeto de reutilización, se realizará un proceso de disociación irreversible.

Se observará la adecuación legal de la publicación del conjunto de datos y se publicarán los que no estén sujetos a restricciones de privacidad, seguridad o derechos de autor, junto al Departamento jurídico. En su caso, se realizarán las actuaciones necesarias para preservar los derechos ciudadanos previa publicación de la información.

Se tendrán en cuenta las consideraciones necesarias para la seguridad de los sistemas que se pongan a disposición, junto a los responsables técnicos de la información.

Se tendrá en cuenta el nivel de accesibilidad requerido en el [*Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a la sociedad de la información*](#). En caso de no cumplir el nivel exigido por la norma, de forma paulatina se irá avanzando para que los documentos reutilizables y los medios electrónicos de puesta a disposición de los mismos, sean accesibles a las personas con discapacidad.

La preparación de los datos se realizará en fases sucesivas, empezando por aquellos datos ya publicados por la Confederación Hidrográfica del Júcar y analizando el grado de cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Grado de adecuación a la normativa relativa a derechos de los ciudadanos.

- Nivel de representación según la clasificación:
 - Nivel 1: Publicación en cualquier formato.
 - Nivel 2: Publicación en formatos estructurado.
 - Nivel 3: Publicación en formatos abiertos, no propietarios.
 - Nivel 4: Datos en formato RDF
 - Nivel 5: Linked Data. Datos en RDF enlazados con otros datos en la Web.
- Grado de usabilidad.
- Grado de accesibilidad.
- Nivel de calidad sostenible en el tiempo.
- Posibilidad de migrar a otros formatos por cuestiones técnicas, o de beneficio social.
- Existencia de datos de carácter personal y grado de desagregación
- Propiedad intelectual o industrial disponibilidad de autorización.
- Grado de adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Grado de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

Se identificarán soluciones y se valorará el coste - beneficio de su ejecución, y en su caso mejora.

2. Representación de los datos:

Para los conjuntos de datos que obtengan los niveles de cumplimiento adecuados, se procederá a su representación. Las consideraciones con relación a la representación de los datos atenderán a la distinción entre:

- Información ya disponible en el portal corporativo:
- ✓ Información de carácter textual y gráfico disponible en el portal corporativo, en un formato reutilizable adecuado a la naturaleza de la información publicada:

Se irá incluyendo progresivamente en el catálogo de reutilización <http://datos.gob.es> en el formato ya disponible.

- ✓ Información disponible en el portal de la Confederación Hidrográfica del Júcar contenida en listas:

Se permitirá el acceso mediante *web services*. De tal manera que aplicaciones desarrolladas en lenguajes de programación diferentes, y ejecutadas en plataformas distintas, puedan intercambiar información mediante la utilización de esta tecnología.

- ✓ Información disponible en el portal de la Confederación Hidrográfica del Júcar contenida en bibliotecas:

Se estructurará su contenido, se establecerá el esquema de metadatos a seguir y se filtrará según roles de seguridad.

- ✓ Información de carácter geoespacial disponible en el portal de la Confederación Hidrográfica del Júcar accesibles desde el visualizador cartográfico.

Esta información ya es reutilizable. En cuanto a los formatos geoespaciales, las recomendaciones de iniciativas como la Directiva europea INSPIRE recomiendan que este tipo de información se ofrezca mediante servicios web específicos y estándares (WMS – Web Map Services) de forma que se aisle la utilización de software GIS propietario de cada organización, facilitando la integración de distintas fuentes y la reutilización de la información. La Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de la Confederación Hidrográfica del Júcar ya ofrece gran cantidad de datos a través de este servicio mediante WMS y descarga de ficheros de datos. Para su elaboración se han tenido en cuenta la recomendación INSPIRE (Infrastructure for Spatial Information in European Community). Se avanzará hacia formatos de ficheros descargables del tipo CSV o XML, y en clarificar el significado de los campos mostrados. Para el caso de información georreferenciada publicada en otros entornos, se estudiará la posibilidad de acceder a la información lo más en bruto posible, para permitir la explotación y agrupación de la misma por terceros. En función del tipo de información se podrán establecer los intervalos temporales de agrupación y publicación.

En definitiva, la información georreferenciada publicada por el Organismo ya es reutilizable, no obstante se tendrá en cuenta la posibilidad de mejorar en su nivel de reutilización de forma sostenible en el tiempo.

- ✓ Información disponible en bases de datos puestas a disposición en el portal corporativo.

Se irá incluyendo progresivamente en el catálogo de reutilización datos.gob.es en el formato ya disponible.

- Información no disponible en el portal corporativo:

- ✓ Información disponible en bases de datos internas.

Se irá incluyendo progresivamente aquella que sea objeto de reutilización una vez se hayan realizado las actuaciones necesarias para que su puesta a disposición sea respetuosa con los derechos de los ciudadanos, la normativa vigente y la situación tecnológica en cada momento.

- ✓ Información interna no estructurada.

En los casos en los que la información potencialmente reutilizable no esté publicada o lo esté en formatos no estructurados, se estudiarán soluciones para cada caso concreto siguiendo la priorización realizada para su puesta a disposición.

Tanto para los datos publicados, como para los que no lo están y sean susceptibles de representación para su reutilización, se determinarán los formatos específicos en los que estarán disponibles los datos y se tomarán decisiones sobre la mejora o no de los mismos.

El Gestor de sistemas valorará la puesta a disposición de herramientas para la transformación de formatos para su utilización, bien por los departamentos técnicos, bien por la red de publicadores de información del Organismo.

El Gestor de sistemas analizará las herramientas recomendadas por Red.es junto a los responsables de los sistemas de información que soportan los conjuntos de datos que se detecten de mayor impacto, identificará las más adecuadas para su transición a formatos semánticos.

Para la preparación de los metadatos, en el caso específico de la infraestructura de datos espaciales del Organismo, se sigue el estándar de esquema de metadatos de la Directiva INSPIRE. Para los demás conjuntos de datos se tendrán en cuenta el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), así como la Norma técnica de interoperabilidad relativa a la reutilización de recursos de información.

4 Condiciones de reutilización

Evitar barreras innecesarias

El Gestor RISP y el Órgano competente para autorizar, establecerán la política de reutilización del Organismo. La modalidad con carácter general, en cumplimiento de la [Ley 37/2007 sobre reutilización de la información del sector público](#), es la modalidad de puesta a disposición sin sujeción a ningún tipo de restricción más allá de las condiciones básicas establecidas en el artículo 8 de la citada Ley:

- a) Que el contenido de la información no sea alterado
- b) Que no se desnaturalice el sentido de la información
- c) Que se cite la fuente
- d) Que se mencione la fecha de la última actualización

Es decir, una puesta a disposición sin ningún tipo de restricción y sin la aplicación a su vez de ningún tipo de tasa o precio público sobre la misma.

Por lo que se refiere, en concreto, a información sobre la que existan derechos de propiedad intelectual o industrial, y atendiendo a lo recogido en la exposición de motivos y en el artículo 3.3.e) de la [Ley 37/2007](#) anteriormente citada, se optará por la puesta a disposición de dicha información con licencia *Creative Commons* en su vertiente más abierta: *Reconocimiento (CC-BY)*, que permite a su beneficiario copiar, distribuir, exhibir y representar la obra y hacer obras derivadas siempre y cuando reconozca y cite la obra de la forma especificada por el autor o el licenciante.

Por último, y para aquella información susceptible de reutilización que quede condicionada a solicitud previa, tal como previene el artículo 4.2.c) de la [Ley 37/2007](#), la propia resolución finalizadora del procedimiento previsto en el artículo 10 de la misma norma, establecerá la autorización o no para la reutilización de la información solicitada, así como las condiciones de uso y la sujeción a tasa o precio público, en su caso.

El Gestor RISP incluirá en la política de reutilización del Organismo las condiciones en el acceso y descarga de información y datos que la Confederación Hidrográfica del Júcar pone a disposición para su reutilización. Quedará prohibida la distribución o comercialización de la información suministrada sin su previa transformación. De esta manera se pretende que los ciudadanos accedan libremente a aquella información que las Administraciones Públicas ofrecen de forma gratuita, al tiempo que se potencia y prevé la posibilidad de reactivación económica del tejido empresarial en la expendeduría de soluciones de valor añadido basadas en información del sector público.

5 Diseño y gestión del espacio web dedicado

Flexibilidad en el avance

La Confederación Hidrográfica del Júcar, tal como se recoge en el apartado 1 del presente documento, dispone de un portal corporativo que aglutina las diferentes direcciones web oficiales, desde las que se pone a disposición de los ciudadanos información propiedad de la misma.

Asimismo, se dispone de sede electrónica en la que, en cumplimiento del *Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre de desarrollo parcial de la Ley 11/2007 de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos por medios electrónicos*, se pueden realizar los trámites competencia de esta Confederación previa identificación electrónica del solicitante. Así como presentar quejas y sugerencias en relación con los servicios prestados.

Dentro del portal corporativo del Organismo, se creará un espacio web dedicado a la reutilización de la información de la Confederación Hidrográfica del Júcar, que permitirá el acceso a la información recogida en este espacio web sin requerimiento de identificación electrónica. Dicho espacio, heredará la gestión de contenidos y criterios de diseño del portal corporativo del Organismo. Entre ellas, identificación inequívoca de la Confederación como Órgano de gestión de la información publicada, condiciones legales, arquitectura de la información, condiciones de usabilidad, imagen corporativa y seguridad entre otros. No se realizarán actuaciones que requieran identificación en este entorno, sino que éstas se realizarán a través de la sede electrónica. Su contenido mínimo comprenderá cuestiones relativas a la relación de datos, documentos e información disponible para la reutilización, formatos en los que está disponible, modalidad de puesta a disposición y mecanismos de acceso. Se incluirá un acceso al catálogo de <http://datos.gob.es>, bien incrustado como iframe permitiendo el acceso a la información publicada por el Organismo en el catálogo general, bien como enlace desde una lista de conjuntos de datos disponibles para la reutilización.

El esquema de Uniform Resource identifiers (URIs) tendrá en cuenta el mapa de contenidos de información reutilizable obtenido según lo dispuesto en el apartado 2 del presente documento. Se desarrollará teniendo en cuenta la Norma técnica de interoperabilidad en la reutilización de la información buscando la simplicidad y la eficacia en el acceso a los recursos.

Cuando se produzca el avance hacia los estadios de web semántica, se seleccionará una ontología de las ya existentes y de amplia difusión para facilitar la interoperabilidad semántica de los datos publicados.

La seguridad de la información y su refuerzo se llevarán a cabo por el gestor de Sistemas siguiendo las directrices del plan de implantación del Esquema Nacional de Seguridad del Organismo.

La realización de solicitudes de reutilización de información, presentación de quejas o reclamaciones, y demás trámites, se habilitará para posibilitar su realización por medios

electrónicos desde la [sede electrónica](#) o desde el [Registro Electrónico Común](#) y requerirá de identificación electrónica del ciudadano.

En aras de facilitar la gobernanza ciudadana para el control de la calidad de los datos publicados por las Administraciones públicas, el Gestor RISP establecerá canales de comunicación específicos que faciliten a los ciudadanos en general, y a los agentes reutilizadores en particular, aportar información de interés común. Entre otros, la colaboración ciudadana en el cuidado de la calidad de los datos mostrados, informando si detectan que en algún momento la información presenta divergencias con la realidad observada o con la proveniente de otras fuentes de datos de confianza, o no responde a sus necesidades o intereses.

6 Publicación y mantenimiento de los datos reutilizables

Desarrollo sostenible

Se establece como un proceso vivo en constante evolución armonizada con las necesidades cambiantes de la sociedad, los agentes reutilizadores, la evolución de las tecnologías y la disponibilidad e información en el seno de la Organización.

El proceso de catalogación y publicación de los datos reutilizables, seleccionados y preparados anteriormente, es responsabilidad del Gestor de contenidos. Para realizar esta labor llevará a cabo las siguientes tareas:

6.1 Catalogación.

El Servicio de Información al ciudadano en tanto que coordinador de contenidos web, a través de las figuras Gestor RISP y Gestor de contenidos:

- ✓ Determinará en cada momento, junto con los responsables de información departamentales y los órganos responsables del presente plan, los conjuntos de datos que hayan de ser publicados.
- ✓ clasificará los conjuntos de datos preparados para la publicación
- ✓ asumirá de forma centralizada la catalogación siguiendo el esquema de catalogación propuesto en <http://datos.gob.es>
- ✓ identificará para cada conjunto de datos, los formatos alternativos en los que haya de publicarse con el tiempo para que sean de utilidad a la ciudadanía.
- ✓ velará porque los conjuntos de datos publicados en el catálogo de información pública reutilizable, contengan los metadatos que reflejen en cada momento la realidad de la información publicada.

6.2 Publicación.

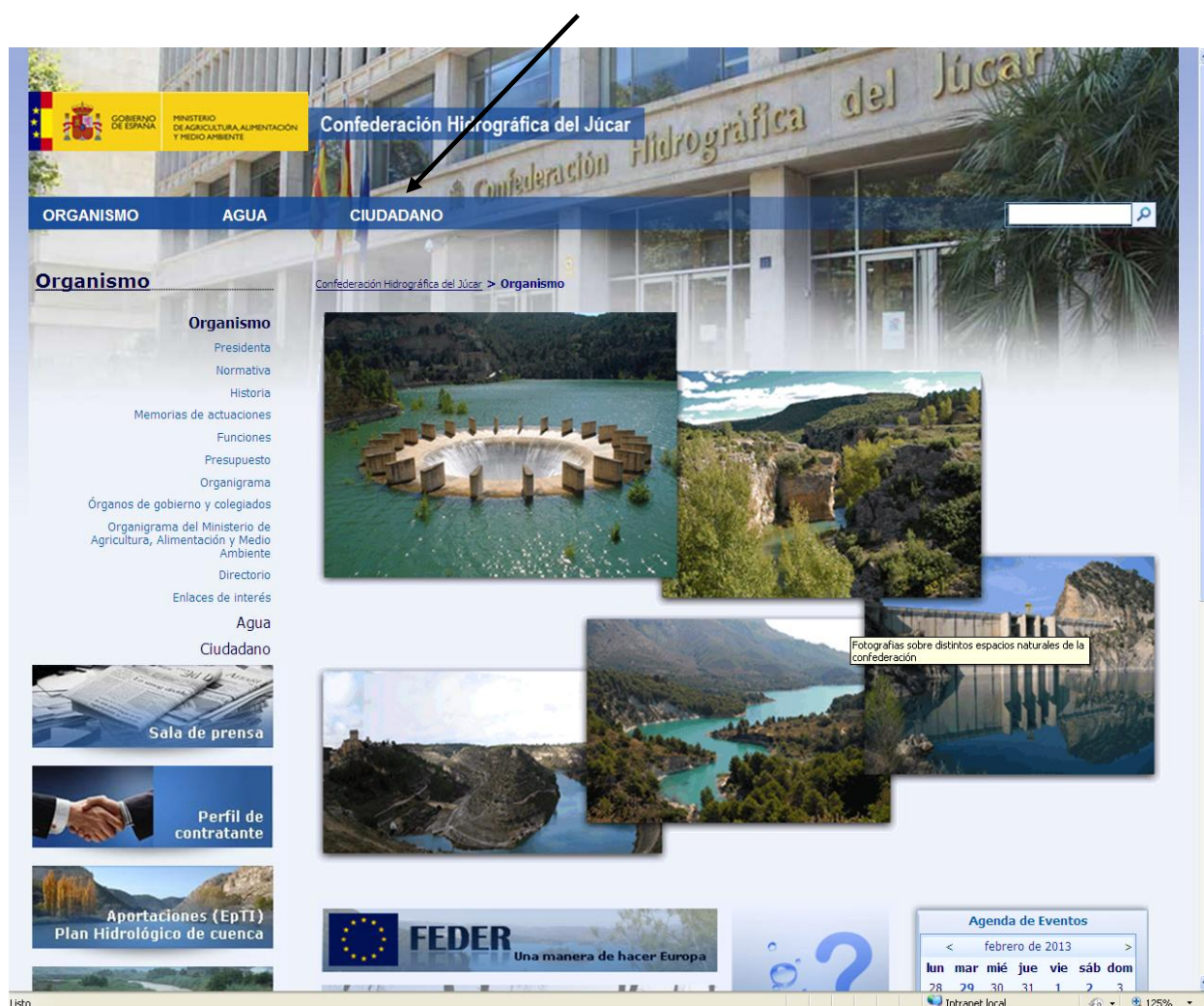
- **Catálogo de Información Pública Reutilizable:** datos.gob.es

El Gestor de contenidos publicará los *datasets* en el Catálogo de Información Pública Reutilizable, siguiendo la priorización establecida en el proceso de selección del punto 2 del presente documento, así como las consideraciones obtenidas en la catalogación.

A medida que se vayan realizando avances en la puesta a disposición de nuevos conjuntos de datos o en el nivel de disponibilidad de los ya existentes, quedará también reflejado en el apartado del portal web del Organismo.

- Portal corporativo del Organismo: www.chj.es

El Gestor de contenidos y el Gestor de Sistemas habilitarán, en el portal corporativo del Organismo, dentro de la sección “CIUDADANO”, un nuevo espacio web dedicado a la reutilización de la información que el Organismo pone a disposición de los ciudadanos. Dicho espacio aglutinará todas las cuestiones de interés para los agentes reutilizadores con una doble finalidad: por una parte, facilitar el reconocimiento y localización de la información, por otra, aglutinar todas las cuestiones relevantes que se deberán tener en cuenta a la hora de reutilizar dicha información. Recogerá el acceso a la información publicada en el catálogo general.



Para facilitar la participación ciudadana se habilitará un canal de comunicación de cara a recoger todas aquellas aportaciones de los ciudadanos que contribuyan a la mejora y calidad del servicio prestado.

Los espacios web subsidiarios heredarán lo recogido en el aviso legal del portal web del Organismo.

- **Sede electrónica.** <https://sede.marm.gob.es>

En relación a la puesta a disposición de información reutilizable a través de la Sede Electrónica, se armonizará con lo previsto por el Plan de impulso de reutilización de la información del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su caso. La recepción de solicitudes electrónicas podrá realizarse en cualquier caso, a través del [Registro Electrónico Común](#).

6.3 Mantenimiento de la información

En la publicación de la información se emplearán mecanismos basados en la Norma Técnica de interoperabilidad de reutilización de recursos de información, que permitan su sostenibilidad a lo largo del tiempo.

En base al inventario de información del Organismo, se establecerán mecanismos automáticos que faciliten la revisión y actualización de los conjuntos de datos en la frecuencia adecuada a cada conjunto de datos en función de su disponibilidad, viabilidad técnica y de recursos disponibles.

El Gestor de contenidos actualizará los metadatos de las fichas descriptivas de cada conjunto de datos en el catálogo de información pública reutilizables de tal manera que reflejen la realidad de la información publicada. Se priorizará el paso a los formatos que, en su caso, demanden los agentes reutilizadores en aras de la utilidad y estabilidad del formato.

Mediante un esquema orgánico - funcional quedará identificado cada responsable de información y el responsable técnico a cargo de la actualización de cada *dataset*.

El Gestor RISP velará porque lo contenido en este plan se adecue a los cambios normativos y tecnológicos que se vayan produciendo, así como a las aportaciones que los ciudadanos realicen.

Los responsables de información, previa preparación de nuevos conjuntos de datos para su publicación, tendrán en cuenta su potencial reutilización junto con el Gestor de contenidos. De esta manera, los nuevos conjuntos de datos se prepararán y publicarán de forma adecuada para su adecuada reutilización teniéndolo en cuenta desde el inicio. Evitaremos procesos de transformación, previa puesta a disposición en el catálogo de información pública reutilizable. Posteriormente, se incluirán igualmente en el inventario de información del Organismo y se integrarán en el ciclo de mantenimiento junto con los conjuntos de datos ya existentes.

7 Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización y fomento del consumo de los mismos.

Escuchar - Concienciar

En primer lugar, y de cara a una correcta implantación y puesta en marcha de un modelo de gestión interno que dé soporte a los mecanismos de reutilización, y al mismo tiempo permita la evaluación y mejora de la calidad de la misma, se realizará:

- La definición explícita de un esquema orgánico y funcional.
De una parte, recogerá el conjunto de personas entre las que se distribuyen las actividades relacionadas con la reutilización desde un punto de vista multidisciplinar (directivos, juristas, gestores de información y técnicos).
Por otra, se identificarán las relaciones existentes entre ellos, además de las funciones y responsabilidades para cada perfil. En ésta definición se tendrá en cuenta la importancia sobre determinadas decisiones de carácter estratégico, relacionadas con la reutilización: las tecnologías disponibles y/o a utilizar, las decisiones/autorizaciones de la información reutilizable, el modelo de contraprestaciones económicas, etc., y que por su importancia deben ser conocidas por quien corresponde su decisión.
El esquema reflejará el modelo de colaboración y coordinación de todas las áreas de la organización implicadas.
- La definición de los principales procedimientos operativos asociados a los procesos del ámbito de la reutilización. Para ello, se tendrán en cuenta, tanto las relaciones internas existentes entre los diferentes elementos orgánicos de la CHJ, como sus relaciones con los diferentes demandantes de información: ciudadanos y empresas.

En segundo lugar, y con el objetivo de mejorar continuamente la calidad de los conjuntos de datos y de los medios por los que se ponen a disposición, así como el impacto de las acciones emprendidas en materia de reutilización, se desarrollarán las siguientes acciones:

- **Acciones formativas y de concienciación.**

Al objeto de impulsar internamente la reutilización se fomentará una cultura de la misma en todos los miembros de la Organización.

Se realizarán actuaciones de difusión para los trabajadores de la Confederación aportándoles lo que sea de interés en su día a día, al objeto de que poco a poco se convierta en una “forma de hacer” en lugar de la ejecución de un plan. La posibilidad de que otros puedan utilizar la información se integrará en los procedimientos operativos de tal manera que se tenga en cuenta desde el nacimiento de una información y durante todas las fases de evolución de la misma. De esta manera, se pretende que cuando se ponga a disposición de la sociedad, se haga de forma adecuada a su potencial reutilización.

Asimismo, se realizarán anualmente reuniones presenciales con los responsables de información, potencialmente reutilizable, así como con los responsables técnicos correspondientes, para búsqueda de acuerdos de mejora.

- **Acciones de comunicación.**

La difusión externa se apoyará desde el apartado web dedicado a la reutilización en el portal web del Organismo.

- **Modelo de evaluación y seguimiento RISP.**

Con el fin de poder realizar una evaluación de la calidad con que se prestan los servicios de reutilización y del uso real de los mismos se atenderá a los siguientes indicadores:

- a) Medidas de control de calidad

- Se establecerá una métrica de evaluación en función de la naturaleza de los conjuntos de datos publicados (geoespacial, audiovisual, ...).
- Seguimiento de quejas y sugerencias.

- b) Medidas de utilización de los datos

- Establecimiento de indicadores cualitativos y cuantitativos adecuados.
- Grado de uso por parte de la ciudadanía, a través de estadísticas de acceso y descarga de los datos reutilizables.
- Utilización de los canales de comunicación con los ciudadanos relacionados con la reutilización de la información puestos a disposición.

- **Revisión del Plan RISP**

El presente *Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información* será objeto de revisión y actualización periódica. Para ello se tendrán en cuenta las conclusiones obtenidas de las medidas de evaluación y mejora expuestas anteriormente.

Con el paso del tiempo el Plan RISP deberá ir evolucionando hacia una “forma de hacer” integrada en la cultura de la organización. Así, desde la concepción de un nuevo conjunto de datos, cada persona de la Organización implicada tendrá en cuenta como algo natural su posible utilidad para la sociedad y actuará en consecuencia. En este estado de madurez dejaremos de revisar el plan anualmente para pasar a hacer un seguimiento de la integración de la reutilización en el normal funcionamiento del Organismo.

La gobernanza ciudadana en el control de la calidad de los datos publicados por las Administraciones públicas, supone poder alcanzar límites donde las Administraciones Públicas no disponen de recursos para llegar. La revisión del Plan RISP anual es una oportunidad para apoyar el avance de la gobernanza ciudadana.

ANEXO I: Órganos Responsables del Plan RISP

Coordinador RISP: El Presidente/a, por [*Real Decreto 1495/2011*](#), de 8 de noviembre, que establece sea el titular del Organismo.

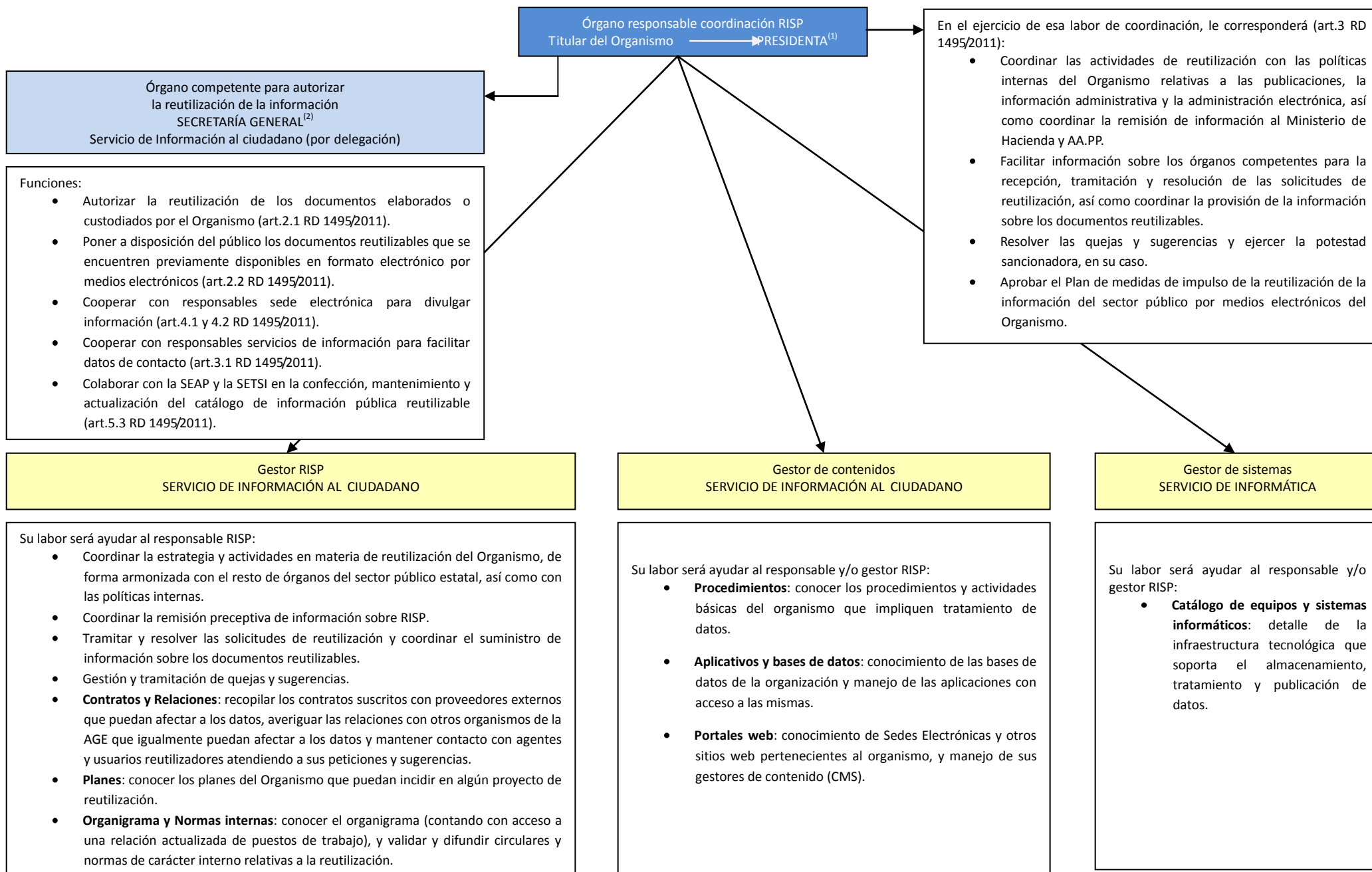
Órgano de autorización: Secretario General.

Gestor RISP: Jefe de Servicio de Información al Ciudadano.

Gestor de Sistemas: Jefe de Sección de Sistemas informáticos del Servicio de Informática de la Secretaría General.

Gestor de contenidos: Jefe de Sección de Actuación Administrativa del Servicio de Información al Ciudadano.

ANEXO I: Órganos Responsables del Plan RISP



(1) Sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a los órganos que deban autorizar la reutilización de la información en cada caso.

(2) Nivel de Subdirección General o, en su caso, superior, según Ley 6/1997 de organización y funcionamiento de la AGE

www.chj.es



Si quieres ampliar la información sobre la Confederación Hidrográfica del Júcar, puedes acceder a nuestro portal web corporativo capturando éste código QR a través de tu dispositivo móvil.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR